

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinte de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2387
Radicado:	760013110012-2017-00446-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	MIGUEL ANGEL ANDRADE
Demandados:	SANDRA MARIA LLANOS SALDAÑA
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE PREVIO ORDEN DE PAGO DE TITULOS

La apoderada judicial del demandante allega escrito mediante el cual solicita la entrega y pago de unos títulos judiciales a su favor y afirma que, una vez sean entregados y pagados en su totalidad procederá a realizar la entrega de lo que le corresponde a la demandada SANDRA MARIA LLANOS SALDAÑA de acuerdo a lo ordenado en la sentencia No.023 del 9 de febrero de 2021, o, en el evento de no acceder a la entrega total de los títulos a su favor, solicita se entreguen directamente los que correspondan a la demandada. Informa que el traslado de los títulos provenientes del Juzgado 11 de Familia del Circuito de Cali ya se hizo efectivo y aporta certificación expedida por el Banco Agrario.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a la verificación de la existencia de depósitos judiciales en virtud de este proceso, encontrándose que, en efecto, hay cinco títulos, tal como se relacionan a continuación:

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002677369	5252417	MIGUEL ANGEL ANDRADE	IMPRESO ENTREGADO	03/08/2021	NO APLICA	\$ 174.038,00
469030002677370	5252417	MIGUEL ANGEL ANDRADE	IMPRESO ENTREGADO	03/08/2021	NO APLICA	\$ 1.450.319,00
469030002677371	5252417	MIGUEL ANGEL ANDRADE	IMPRESO ENTREGADO	03/08/2021	NO APLICA	\$ 171.439,00
469030002677372	5252417	MIGUEL ANGEL ANDRADE	IMPRESO ENTREGADO	03/08/2021	NO APLICA	\$ 1.428.660,00
469030002682617	5252417	MIGUEL ANGEL ANDRADE	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2021	NO APLICA	\$ 1.397.130,00
Total Valor						\$ 4.621.586,00

Revisada la actuación se advierte que, la apoderada judicial del señor MIGUEL ANGEL ANDRADE en peticiones de fechas 15 de marzo, 4 de mayo, 24 de septiembre y 15 de octubre de 2021, solicitó se ordene el pago de los depósitos judiciales a su favor, empero, no obra en el expediente autorización para tal fin.

RADICADO 2017-00446

De otro lado, la apoderada judicial de la señora SANDRA MARIA LLANOS SALDAÑA allegó escrito el día 16 de marzo de 2021 en el que solicita se ordene la entrega del 50% de los dineros consignados por SEGURIDAD ATLAS a su nombre por tener facultad para recibir, sin embargo, revisado el expediente digital se tiene que en el poder a ella conferido se establece como una de sus facultades "*recibir, cobrar*" sin que se precise a qué se refiere.

Así las cosas, previo a ordenar el pago de dichos depósitos y, de ser el caso, el fraccionamiento de los mismos, conforme lo dispuesto en sentencia No.023 del 9 de febrero de 2021, se dispondrá REQUERIR a las apoderadas judiciales de las partes para que alleguen autorización debidamente suscrita por sus poderdantes en la que estos les otorguen **facultad expresa para reclamar y cobrar los títulos judiciales.** para lo cual se les concede el término de CINCO (5) DÍAS.

Una vez transcurrido dicho término sin atender lo requerido, se procederá a expedir la orden de pago de los títulos judiciales, a nombre de las partes.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b83922a645ade72b8d5e136d98203ffb2fdaa147ab76b1297bb91912262
80978**

Documento generado en 20/10/2021 06:35:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>